

Resolución Nro. ATD-GG-2024-0060-R

Durán, 21 de junio de 2024

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CAMBIO DE HORARIO LABORAL
EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN
RESOLUCIÓN DE CAMBIO DE HORARIO DE LA JORNADA LABORAL**

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República, en el artículo 76, determina que: “En todo proceso en el que se determinen derecho y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: numeral 7, literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 ibídem establece que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, la competencia de planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre fueron otorgados a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, en base a lo que manda el número 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el literal f) del artículo 55 del COOTAD; el artículo 30.4 y 30.5 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial LOTTTSV;

Que, el 31 de mayo de 2016, se constituyó la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas LOEP, la misma que su objeto social radica en la planificación, regulación, control y gestión de transporte, tránsito y seguridad vial dentro de la jurisdicción del Cantón Durán conforme a los determinados en la Constitución de la República del Ecuador;

Que, mediante Reforma de la Ordenanza de Constitución, Organización y

Resolución Nro. ATD-GG-2024-0060-R

Durán, 21 de junio de 2024

Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán - EMOT DURÁN contenida en ORDENANZA No GADMCD- 2021-002-DNM, en la cual determina que son competencias de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán - EMOT DURÁN según el artículo 7 (Reformado) numeral 2.- “Realizar íntegramente los procesos de contratación, principalmente y secundarios, para la administración eficiente y eficaz de su misión u objeto institucional y llevar a cabo todas las acciones y gestiones necesarias para el exitoso desarrollo de su actividad empresarial al servicio de los ciudadanos”;

Que, mediante Resolución No. 001-DIR-2023-ATD de fecha 13 de junio de 2023, se Delegó a la Abg. Yadira Del Carmen Moncayo Padilla, MGs. Como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán

Que, a través de acción de personal No. ATD-DDI-AN-128-2023 de 13 de junio de 2023, se nombró a la Abg. Yadira Del Carmen Moncayo Padilla, MGs. Como Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán

Que, mediante Memorando Nro. ATD-GG-2024-0141-M, de fecha 21 de junio de 2024, suscrito por la Abg. Yadira Moncayo Padilla con el Asunto: *Autorización para elaboración de Resolución Administrativa para nuevo horario laboral*; el cual en su parte pertinente indica lo siguiente: “(...) Debido al ataque armado que se presentó la tarde del 27 de mayo del presente año, en las oficinas de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE DURÁN-ATD; y, a los atentados que se registraron contra el cantón Eloy Alfaro Durán, con la finalidad de precautelar la seguridad e integridad del personal, y seguir cumpliendo nuestras actividades diarias, la GERENCIA GENERAL AUTORIZA que el nuevo horario laboral de salida sea a las 16h30, desde el lunes 24 de junio de 2024. En mi calidad de GERENTE GENERAL, AUTORIZO al Abg. Omar Andrade Vallejo, Director Jurídico y Flagrancia, para que elabore la Resolución Administrativa, en la cual se disponga el cambio de horario de salida, a las 16h30, desde el lunes 24 de junio de 2024 (...).”.

RESUELVO:

Art. 1.- Con la finalidad de precautelar la integridad de todas las personas que laboran dentro de las oficinas administrativas de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán (ATD), se procede a modificar la jornada diaria de trabajo que será de ocho horas efectivas, de 08h00 a 16h30; incluido el tiempo destinado para el almuerzo, el mismo que será de 30 minutos, entre las 12H30 a las 14H00, a partir del día lunes 24 de junio de 2024.

A excepción de los funcionarios que laboran en la Dirección de Operaciones y Dirección de Control de Tránsito, que por la naturaleza de sus actividades conservarán el horario de trabajo habitual.

Resolución Nro. ATD-GG-2024-0060-R

Durán, 21 de junio de 2024

Art. 2.- Publicar. - La presente Resolución Administrativa a la página institucional según corresponda.

Artículo Final. - La presente resolución entrará en vigencia desde el 24 de junio del 2024, sin perjuicio de su publicación.

Dada y firmado en la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Tránsito y Movilidad de Durán, a los 21 días del mes de junio del 2024.

Documento firmado electrónicamente

Abg. Yadira del Carmen Moncayo Padilla
GERENTE GENERAL

Referencias:

- ATD-GG-2024-0141-M

Copia:

Señor
Jose Alejandro Valverde Guerrero
Asistente Jurídico (administrativo)

Señorita Magíster
Gilda Rosalia Hidalgo Ortega
Jefe(a) Talento Humano

Señor
Luis Fernando Samaniego Zuniga
Sub Gerente General

Señor
Josue Alfonso Franco Alava
Analista Administrativo

Señorita Abogada
Carla Beatriz Montero Martinez
Secretaria General

oa